



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 4.041 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 113/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles G. Guiñazú, R. Maravilla, L. Reta y F. Coria. Sol. al D.E. gestione semáforo en cruce de Ruta 60 y calle Pastor Cornejo, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-098;

Que la seguridad vial y la viabilidad pública siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestros/as vecinos/as del Barrio 6° C.E.C y alrededores de la Ciudad de Junín;

Que nuestra ciudad cuenta con diferentes ingresos que son cada vez más transitados, siendo uno de ellos el de la Ruta 60, sobre todo para aquellos que quieren ingresar o salir del Barrio 6° C.E.C y/o al Barrio Sergio Sergi, por las calles Pastor Cornejo y Benito Alarcón, que además se encuentra la Escuela Prof. Francisco Javier Domínguez, que cuenta con actividades diurnas y nocturnas;

Que, uno de los mayores problemas, es la excesiva velocidad que registran los vehículos sobre la Ruta 60, no respetando la velocidad que corresponde a la zona urbana;

Que el alto tránsito impide el cruce seguro de la misma, tanto por parte de peatones como de ciclistas y automovilistas, creando un riesgo potencial al ingreso o salida del barrio;

Que es de público conocimiento que por esa intersección transitan diferentes líneas de transporte público generando mayor riesgo de accidentes;

Que el semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, debido a la asignación, pre fijada o determinada por el tránsito, del derecho de paso;

Que el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el flujo del tránsito. Por lo tanto, es de vital importancia realizar un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito, ya que las calles mencionadas son muy transitadas por camiones, como así también más rápidas para su transitabilidad;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera importante aprobar este proyecto teniendo en cuenta los fundamentos expuestos; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Dirección de Vías y Medios de Transportes de la Provincia de Mendoza, la posibilidad de colocar un semáforo en el cruce de Ruta Provincial N° 60 y Calle Pastor Cornejo, Departamento de Junín.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, la colocación y/o reparación de cartelería vial correspondiente.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.